



SELO QUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE

pono cura de la villa y en las de el Archivo de los
 ramientos; Y en quanto a lo pedido q. Don Alonso Joseph
 Carrero menor No. 1.º y el Ferrer mayor ff. de un adho
 villa mandado en su razon q. la Real Jurisdiccion de la villa
 rpio que en el tiempo que ha que se es de un dho numero
 no es de un que ha viendo declarado el Juy. Eclesiastico y con
 rio de la Villa de Caravaca de cupo para un dho p.º ff. de
 Comulgados a Don Pedro Maria Gall y a Pedro Hidalgo
 Lopez Alcalde Ordinario que fueron en la villa parocia
 de la villa Comital, exeriola Real Jurisdiccion
 cura de la villa Don Alonso Lopez Garcia Ferrer No. 1.º
 y de posesion General ff. de la dha Real Jurisdiccion
 Ferrer fue abuelo de dhas censuras sobre dho particular
 me Remito a Declaracion que en un dho en la forma
 zion executada a Instancia de dha Don Alonso
 Lopez quien original se le entrego q. teniendose asper
 do, y despus ha viendo entrado a ejercer dha Real Juris
 dicion cura de la villa de Ferrer y de Zambrana Cuca
 vers de Ferrer de San Diego de Ferrer de Ferrer de Ferrer
 figue en diferentes tiempos se viene en la dha Real
 dha Real Jurisdiccion como sus Memorias el dho Don
 Alonso Joseph Carrero menor y el Licenciado Don Da
 mian de la Pena a Bogado de los Reales Consejos, y des
 pus ha viendo subido en el ejercicio de dha Real Juris
 dicion el Licenciado Don Juan Antonio Lopez de Ferrer
 nana Ferrerombis q. su Memorie al señor Don Fernan
 do Lopez Garcia quien como tal la exeriola de Ferrer
 mencula la exeriola de Ferrer de Ferrer Real Consejo, todo
 lo qual asilo testifica y firma cura de la villa de Ferrer
 en Ferrer quin dias del mes de Agosto de un dho de Ferrer
 Ferrer quibe años - en dho Ferrer - Ferrer - Ferrer - Ferrer - Ferrer
 dho Don Pedro Maria - Ferrer - Ferrer - Ferrer - Ferrer - Ferrer

Don Alonso Lopez Garcia Ferrer
 Ferrer